

Oficio No. 1001 COMUNICACIÓN REMANENTES PARA EL PROCESO RAD 7-2022-00250

Christian David Galvis Gonzalez <cgalvisg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/11/2022 16:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Cordial saludo.

A través de este correo, envío el oficio descrito en el asunto, según lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia.

SI DESEA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA EN EL OFICIO QUE SE ADJUNTA, [CLICK AQUÍ](#)

Christian David Galvis González
Citador Centro de Servicios para los
Juzgados Civiles y de Familia

"El derecho es el conjunto de condiciones que permiten a la libertad de cada uno acomodarse a la libertad de todos". Kant

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Armenia, Quindío; 1º de noviembre de 2022

Oficio No. 1001

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 63001400300520210057800

Comedidamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia promovido por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (NIT 860032330-3) contra MARIBEL LONDOÑO SÁNCHEZ (C.C. 51.977.401); el despacho emitió auto del 22 de septiembre de 2022, destinado para el proceso de radicación **2022-00250**, el cual se adjunta.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 970807d25047c38ea16c15167429f868f03f9fd813ace3aa51a436a5679f2092

Documento generado en 01/11/2022 04:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 21/4/2022 y 22/07/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 21 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00578-00

En atención a la constancia secretarial, respecto al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 503 del 04 de abril de 2022, procedente del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia** para el proceso ejecutivo radicado al 2019-00695 que allí tramita MARIO AMPARO WALTEROS, en contra del común demandado, el despacho le comunica que la misma **SURTE EFECTOS LEGALES**, por cuanto no existe una medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

En sentido contrario, frente a la solicitud presentada mediante oficio 0821 del 15 de julio de 2022, procedente del **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia**, para el proceso 2022-00250 que allí tramita MARIA AMPARO WALTEROS, en contra del común demandado, se le comunica que esta NO SURTE EFECTOS LEGALES, por cuanto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia remitió a este despacho solicitud cautelar de embargo de remanentes mediante oficio No. 503 del 04 de abril de 2022, siendo este primero en el tiempo.

Adicionalmente SE INCORPORA al expediente, oficios allegados por las entidades bancarias Itaú, Davivienda y GNB Sudameris, en los cuales dan cuenta de la no efectividad de la medida ya que el demandado no posee productos allí.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, elabórese y remítase los oficios respectivos con destino a los Juzgados 7 y 9 Municipales de esta ciudad, comunicándole el resultado de las medidas de embargo solicitadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82870760199a6ff9e091398733bcc8bcbd2551d193de34f527a01c5030689386**

Documento generado en 22/09/2022 10:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>